



Institución Educativa Departamental Julio César Sánchez Anapoima, Cundinamarca

Aprobado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, según Resolución de Reconocimiento Oficial Jornada Mañana N° 04212 del 20 de octubre de 2003, Resolución de Integración N° 0916 del 7 de marzo de 2005, Resolución de Carácter Oficial J. tarde N° 02876 del 7 de julio de 2005, Resolución N° 05307 del 29 de julio de 2013 y Resolución 05021 del 25 de junio del 2018. DANE 125635000159 ICFES: 027689 J.M ICFES: 127324 J.T NIT: 590630074

TIPO DE DOCUMENTO:	ACTA DE INICIO		
AÑO: 2026	VERSIÓN: 1	CÓDIGO: PROSEC-10	PÁGINAS 1 de 1

ACTA DE INICIO CONTRATO DE CONCESION No. 005 DE 2026

OBJETO	CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PAPELERÍA ESCOLAR DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JULIO CÉSAR SÁNCHEZ DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA - CUNDINAMARCA, DURANTE EL AÑO LECTIVO 2026, CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA INSTITUCIÓN Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JULIO CESAR SANCHEZ
CONTRATISTA	JENNIFER PEÑA ESPEJO
SUPERVISOR (ES)	ANA BEATRIZ SANTOS VERA - RECTORA
VALOR	DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$2.250.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	SIETE MESES (07) VEINTI CUATRO DIAS Contados A Partir De La Suscripción del Acta De Inicio
FECHA DE INICIO	11 de Mayo de 2026
FECHA DE TERMINACION	30 de Noviembre de 2026

Para constancia, se firma por las personas que en ella intervienen, al Once (11) días del mes de Mayo de 2026.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

ANA BEATRIZ SANTOS VERA
C.C. No 51.818.606 de Bogotá D.C
REPRESENTANTE LEGAL
RECTORA
I.E.D JULIO CÉSAR SANCHEZ
NIT. 890680074-0
CEL 3194856940

JENNIFER PEÑA ESPEJO
C.C. 1.072.960707 de Anapoima - Cundinamarca
CONTRATISTA
CEL. No. 3002934034



Institución Educativa Departamental Julio César Sánchez Anapoima, Cundinamarca

Aprobado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, según Resolución de Reconocimiento Oficial Jornada Mañana N°04212 del 20 de octubre de 2003, Resolución de Integración N° 0916 del 7 de marzo de 2005, Resolución de Carácter Oficial J. tarde N° 02876 del 7 de julio de 2005, Resolución N° 05307 del 29 de julio de 2013 y Resolución 05021 del 25 de junio del 2018. DANE 125035000159 ICFES: 027630 J.M ICFES: 127324 J.T NIT, 890680074

TIPO DE DOCUMENTO:		CONTRATO	
AÑO: 2026	VERSIÓN: 1	CÓDIGO: PROSEC-09	PÁGINAS 1 de 3

CONTRATO DE CONCESION No. 005 DE 2026

OBJETO	CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PAPELERÍA ESCOLAR DENTRO DE LAS INSTALACIONES DE LA SEDE PRINCIPAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JULIO CÉSAR SÁNCHEZ DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA, DURANTE EL AÑO LECTIVO 2026, CONFORME A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS POR LA INSTITUCIÓN Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
CONTRATANTE RAZÓN SOCIAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JULIO CESAR SANCHEZ
IDENTIFICACIÓN	Nit 890.680.074-0
REPRESENTANTE LEGAL	ANA BEATRIZ SANTOS VERA Cedula de Ciudadanía No. 51.818.606 expedida Bogotá D.C Rectora
CONTRATISTA RAZÓN SOCIAL	JENNIFER PEÑA ESPEJO
IDENTIFICACIÓN	Cedula de Ciudadanía No. 1.072.960.787 expedida en Anapoima – Cundinamarca
DIRECCIÓN	Carrera 4 N. 4-26 Centro de Anapoima - ANAPOIMA Teléfono/Celular: 3008107488 - Correo electrónico: icewebcontable@gmail.com
VALOR CONTRATO	DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$2.250.000,00)
PLAZO DE EJECUCIÓN	SIETE MESES (07) VEINTI CUATRO DIAS Contados A Partir De La Suscripción del Acta De Inicio

Entre los suscritos a saber, **ANA BEATRIZ SANTOS VERA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.818.606 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en nombre y representación de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL JULIO CÉSAR SÁNCHEZ**, identificada con NIT 890.680.074-0, en su calidad de Rectora y Ordenadora del Gasto, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, y por otra parte **JENNIFER PEÑA ESPEJO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.072.960.787 de Anapoima - Cundinamarca, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE CONCESIÓN DE PAPELERÍA ESCOLAR**, previo las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que la Institución Educativa Departamental Julio César Sánchez requiere garantizar la prestación del servicio de Papelería Escolar dentro de las instalaciones de la sede principal durante el año lectivo 2026, con el fin de atender las necesidades de la comunidad educativa.
2. Que el proceso se adelantó mediante Invitación Pública No. 004-2025, conforme al Decreto 4791 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 y el Manual de Contratación del FSE.
3. Que el Consejo Directivo evaluó y adjudicó la concesión a la señora Jennifer Peña Espejo, por cumplir los requisitos habilitantes y obtener el mayor puntaje.
4. Que el valor de la concesión corresponde al canon anual ofertado y aprobado.

En virtud de lo anterior, se acuerdan las siguientes CLÁUSULAS:

"CONSTRUYENDO Y TRANSFORMANDO LA VIDA Y EL FUTURO DE LOS JÓVENES"

Calle 12 No. 7-54 Barrio Liberia Anapoima, Cundinamarca. Correo electrónico iedjuliosanchez_anapoima@secundinamarca.gov.co



Institución Educativa Departamental Julio César Sánchez Anapoima, Cundinamarca

Aprobado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, según Resolución de Reconocimiento Oficial Jornada Mañana N° 04212 del 20 de octubre de 2003, Resolución de Integración N° 0916 del 7 de marzo de 2005, Resolución de Carácter Oficial J. tarde N° 02876 del 7 de julio de 2005, Resolución N° 05307 del 29 de julio de 2013 y Resolución 05021 del 25 de junio del 2018. DANE 125035000159 ICFES: 027680 J.M ICFES: 127324 J.T NIT: 890680074

TIPO DE DOCUMENTO:	CONTRATO		
AÑO: 2026	VERSIÓN: 1	CÓDIGO: PROSEC-09	PÁGINAS 2 de 3

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: Conceder a EL CONTRATISTA la explotación y prestación del servicio de Papelería Escolar dentro de las instalaciones de la sede principal de la Institución Educativa Departamental Julio César Sánchez del municipio de Anapoima – Cundinamarca, durante el año escolar 2026, conforme a las condiciones establecidas por la Institución y la normatividad vigente.

CLÁUSULA SEGUNDA – PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será de **Seis MESES (07) VEINTI CUATRO DIAS**, comprendidos entre el 11 de Abril de 2026 y el 30 de noviembre de 2026, de acuerdo con el calendario académico oficial.

CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO: El valor del presente contrato corresponde a un canon anual de concesión por la suma de: **DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE (\$2.250.000,00)** pagaderos en cuotas mensuales anticipadas, conforme a la Invitación Pública No. 004-2025.

Mes	Fecha de pago	Periodo de prestación del servicio
Mayo - Junio	Del 15 al 20 de Mayo	Del 15 Mayo al 14 de Junio de 2026
Junio - Agosto	Del 15 al 20 de Junio	Del 15 Junio al 14 de Agosto de 2026
Agosto - Septiembre	Del 15 al 20 de Agosto	Del 15 Agosto al 14 de Septiembre de 2026
Septiembre – Octubre	Del 15 al 20 de Septiembre	Del 15 Septiembre al 14 de Octubre de 2026
Octubre – Noviembre	Del 15 al 20 de Octubre	Del 15 Octubre al 14 de Noviembre de 2026

CLÁUSULA CUARTA – FORMA DE PAGO: El canon será cancelado por periodos y de manera anticipada, mediante consignación en la cuenta corriente del Fondo de Servicios Educativos de la IED Julio César Sánchez – Banco Agrario de Colombia, dentro de los días 15 y 20 de cada mes, según el cronograma establecido en la invitación pública.

CLÁUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a:

- Prestar el servicio de Papelería Escolar de manera continua y eficiente.
- Comercializar únicamente productos relacionados con útiles escolares, papelería y elementos autorizados por la Institución Educativa.
- Mantener visibles los precios de los productos ofrecidos.
- Mantener el espacio asignado en condiciones adecuadas de orden, aseo y presentación.
- Abstenerse de vender productos prohibidos o no autorizados por la Institución Educativa.
- Respetar los horarios establecidos por la institución para la prestación del servicio.
- No ceder ni subarrendar el espacio objeto de concesión sin autorización escrita del Consejo Directivo.
- Permitir la supervisión y seguimiento del contrato por parte de la Institución Educativa.
- Cumplir las disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia y demás normas institucionales aplicables.

CLÁUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se obliga a:

- Entregar el espacio físico destinado para la prestación del servicio.
- Ejercer supervisión y control sobre la ejecución del contrato.
- Garantizar el uso pacífico del espacio concedido.
- Recibir los pagos correspondientes al canon de concesión conforme a lo pactado.

CLÁUSULA SÉPTIMA – SUPERVISIÓN: La supervisión del contrato será ejercida por la Rectoría de la Institución Educativa o por quien esta delegue.



Institución Educativa Departamental Julio César Sánchez Anapoima, Cundinamarca

Aprobado por la Secretaría de Educación de Cundinamarca, según Resolución de Reconocimiento Oficial Jornada Mañana N°04212 del 20 de octubre de 2003, Resolución de Integración N° 0916 del 7 de marzo de 2005, Resolución de Carácter Oficial J. tarde N° 02876 del 7 de julio de 2005, Resolución N° 05307 del 29 de julio de 2013 y Resolución 05021 del 25 de junio del 2018. DANE 125035000159 ICFES: 027630 J.M ICFES: 127324 J.T NIT, 890680074

TIPO DE DOCUMENTO:		CONTRATO	
AÑO: 2026	VERSIÓN: 1	CÓDIGO: PROSEC-09	PÁGINAS 3 de 3

CLÁUSULA OCTAVA – RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral entre la Institución Educativa y EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA NOVENA – TERMINACIÓN: El contrato podrá darse por terminado por:

- a) Vencimiento del plazo.
- b) Incumplimiento de las obligaciones.
- c) Mutuo acuerdo.
- d) Fuerza mayor o caso fortuito.

CLÁUSULA DÉCIMA – RÉGIMEN JURÍDICO: El presente contrato se rige por el Decreto 4791 de 2008, el Decreto 1075 de 2015, el Manual de Contratación del FSE y demás normas aplicables.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA – DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Anapoima – Cundinamarca.

PERFECCIONAMIENTO: presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y se ejecuta con la expedición Del Acta de Inicio.

Para constancia, se firma en Anapoima – Cundinamarca, a los 11 días del mes de Mayo de 2026.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

ANA BEATRIZ SANTOS VERA
C.C. No 51.818.606 de Bogotá D.C
REPRESENTANTE LEGAL
RECTORA
I.E.D JULIO CÉSAR SÁNCHEZ
NIT. 890680074-0
CEL 3194856940

JENNIFER PEÑA ESPEJO
C.C. 1.072.960787 de Anapoima - Cundinamarca
CONTRATISTA
CEL. No. 3002934034